



Municipio de Villavicencio

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
01-2022

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Medio Ambiente, entre otras, las siguientes:

1. Coordinar con corporación ambiental, las actividades permanentes de control y vigilancias ambientales que se realicen en su jurisdicción.
2. Controlar y adoptar las medidas tendientes a apoyar a la autoridad ambiental en la vigilancia del cumplimiento de las normas en la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y de las aguas, el aire o el suelo.
3. Proponer la ejecución de obras y/o proyectos para la recuperación ambiental.
4. Ejecutar programas de capacitación y formación social orientados a obtener un ambiente sano.
5. Coordinar la ejecución de las directrices para la gestión ambiental en todas las dependencias y actuaciones del gobierno municipal.
6. Concertar y cooperar con las entidades públicas y privadas del ámbito nacional, regional y local encargadas de la defensa del medio ambiente, la formulación y la ejecución de políticas ambientales.
7. Coordinar y fortalecer el sistema de gestión ambiental municipal de acuerdo con las normas vigentes.
8. Liderar la formulación del componente ambiental en el Plan de Desarrollo Municipal.
9. Propender por la consolidación de un entorno urbano y rural saludable y estéticamente placentero.
10. Promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes propias de la educación, investigación y la cultura ambiental.
11. Difundir la normatividad ambiental que buscan preservar y recuperar el ambiente.
12. La secretaria cumplirá las funciones establecidos en la Ley 99 de 1993, la Ley 711 de 2001 y demás normas que regulen lo relativo al medio ambiente.
13. Implementar y coordinar las políticas públicas ambientales.
14. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio* y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Personal, en la cual menciona que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Secretaría de Medio Ambiente para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la administración o funcionamiento propias de esta dependencia proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional.



Municipio de Villavicencio

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
-Profesional	SE REQUIERE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General y/o Especifica	DIECIOCHO (18) MESES

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFF, hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

Que mediante certificación expedida por el (la) director(a) de personal del Municipio de Villavicencio, se deja constancia que no existe personal de planta que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Municipio requiere contratar una persona, que preste a la Secretaría de Medio Ambiente, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.



Municipio de Villavicencio

además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.
 En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO"

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111600- Servicios de Personal Temporal

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente de Villavicencio en la Calle 38#31-51 2 piso Centro - Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE VILLAVICENCIO"**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
93	12/01/2023	ICLD	0401-2-1.2.02.02.008-02	\$24,000.000



PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cita "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social Integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social Integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."**

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Apoyar los procesos contractuales desarrollados en la Secretaría de Medio Ambiente, incluyendo la fase precontractual y contractual, así como realizar y entregar los informes de evaluación del componente técnico de los procesos de selección que adelante la secretaria de medio ambiente cuando sea designado como parte del comité evaluador dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma del proceso. Entregar mensualmente los documentos elaborados.
2. Apoyar la coordinación de las propuestas encaminadas a la promoción de energías renovables eficiencia y reconversión energética por parte de la administración municipal. Entregar mensualmente, informe de actividades, oficios, actas de reunión, lista de asistencia, evidencia fotográfica u otros.
3. Realizar acompañamiento al seguimiento del componente técnico y asuntos relacionados con minería y minería de subsistencia en el municipio de Villavicencio. Entregar mensualmente, informe de actividades, oficios, actas de reunión, lista de asistencia, evidencia fotográfica u otros.



Municipio de Villavicencio

4. Construir un plan de trabajo enfocado en la implementación de acciones de fortalecimiento del sector de reciclaje, mediante la articulación con aliados estratégicos para el mejoramiento de la adecuada separación en la fuente de residuos sólidos y aprovechamiento de estos en el municipio de Villavicencio. Entregar mensualmente el plan de trabajo y soportes del cumplimiento de las actividades.
5. Apoyar el desarrollo de actividades enfocadas al fortalecimiento de la formalización de las organizaciones de recicladores en el Municipio de Villavicencio. Entregar informe de actividades, oficios, actas de reunión, listas de asistencia, evidencia fotográficos u otros.
6. Apoyar técnicamente a la secretaria de medio ambiente cuando se requiera acompañamiento en obras realizadas en zonas forestales, mejoramientos y/o rehabilitación de vías. Entregar informe de actividades, oficios, actas de reunión, listas de asistencia, evidencia fotográficos u otros.
7. Apoyar la coordinación de las salidas a campo a través de la realización del cronograma semanal del vehículo de la secretaria de medio ambiente de Villavicencio. Entregar mensualmente el cronograma elaborado.
8. Entregar mensualmente en medio magnético y/o digital los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la secretaria de medio ambiente y/o supervisor con los criterios de calidad y oportunidad establecidos.
9. Entregar mensualmente carpeta con copia de la lista de documentos que se encuentran en los formatos 1652-F-GCO-02-V9 y 1010-FGCT-26-V11 de verificación documental o en los que llegasen a reemplazarlos en caso de actualización de los mismos de conformidad al sistema integrado de gestión, dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo a informar.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en SEIS (6) mensualidades vencidas, cada una por valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4,000.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."



Municipio de Villavicencio

11. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Medio Ambiente de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

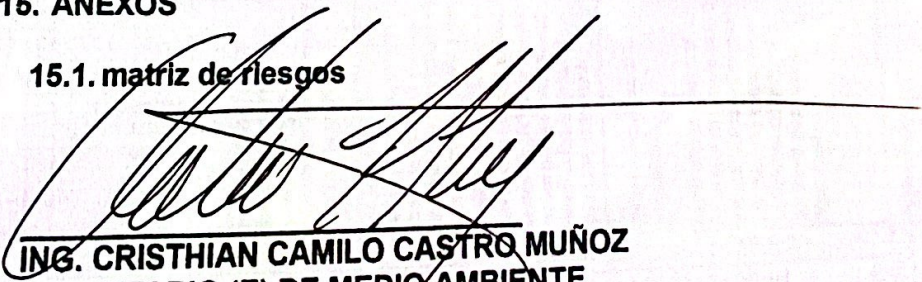
14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. ANEXOS

15.1. matriz de riesgos


ING. CRISTHIAN CAMILO CASTRO MUÑOZ
SECRETARIO (E) DE MEDIO AMBIENTE

Responsable De la estructuración del estudio previo: Savin Amaury Cubillos Quevedo CPS